No. 2 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

GS-2026 - 176460 - DEBOY

Tunja, 30 de junio del 2026

Señor mayor
EDISSON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (E)
Carrera 68B bis No. 44 - 53
Bogotá DC
ASUNTO: **informe de supervisión del contrato No. 81-7-20031-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

[redacted]	**01/05/2026**	[redacted]	**31/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005608-REGI1 el señor Subintendente DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ, obrando en calidad de jefe (E) Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor facilitador del Grupo Medicina Laboral Unidad Prestador a de Salud Boyacá.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1 (UNO)

Informe de supervisión del mes de abril del 2026 periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-133989-DEBOY del 03/06/2026

Información del contrato.

Contrato No.	81-7-20031-26
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.
Contratista	CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO.
Representante legal	LEIDY YANET NEIRA SOLANO
Valor inicial del contrato	$40.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$ 0,00
Valor total del contrato	$40.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	8 MESES 15 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1.DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: N/A

2.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.El contratista debe cumplir con el objeto del contrato, con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la invitación publica y en la oferta presentada.	SI	El contratista cumple con el objeto del contrato, con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la invitación publica y en la oferta presentada.
2. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.El contratista debe informar a la Regional de aseguramiento en salud No 1 y al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual		El contratista informa a la Regional de aseguramiento en salud No 1 y al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual
4.Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Responde en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establece en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
5. El contratista debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y con respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los artículos 114-1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 del 2016	SI	El contratista cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y con respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los artículos 114-1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 del 2016
6. El contratista debe cumplir con todos los amparos requeridos (pólizas de seguros), garantía del cumplimiento, calidad y las que la Institución requiera en el contrato, a los exigidos por la normatividad vigente aplicable al asunto.	SI	El contratista cumple con todos los amparos requeridos (pólizas de seguros), garantía del cumplimiento, calidad y las que la Institución requiera en el contrato, a los exigidos por la normatividad vigente aplicable al asunto.
7. El contratista debe constituir en debida forma y enviar al Grupo Contractual de la regional de aseguramiento en salud No 1 y o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	El contratista dispone constituir en debida forma y enviar al Grupo Contractual de la regional de aseguramiento en salud No 1 y o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción

		del contrato de la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
8. El contratista debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista guarda la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros
9. El contratista No debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista No ha accedido a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. El contratista debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo el oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato, de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista mantiene activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo el oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato, de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
11. El contratista debe cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto numero 1072 del 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución No 0312 del 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"	SI	El contratista cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto número 1072 del 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución No 0312 del 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con anterioridad con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	No se ha presentado durante el tiempo de ejecución del contrato alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
13. El contratista debe entregar reporte mensual e impreso y en medio magnético a la jefatura de la unidad Prestadora de salud Boyacá donde especifique fecha de recepción del paciente, nombre y número total de pacientes, código cups número de exámenes, costo unitario y total de los exámenes y el número de orden así mismo debe reportar la estadística mensual de los exámenes realizados especificando la cantidad por cada ítem	SI	El contratista debe entregar reporte mensual e impreso y en medio magnético a la jefatura de la unidad Prestadora de salud Boyacá donde especifique fecha de recepción del paciente, nombre y número total de pacientes, código cups número de exámenes, costo unitario y total de los exámenes y el número de orden así mismo debe reportar la estadística mensual de los exámenes realizados especificando la cantidad por cada ítem
14.El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio del servicio.	SI	El contratista asume como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio del servicio
15. El contratista debe habilitar y suministrar un correo electrónico al responsable de la oficina de referencia y contrarreferencia de l unidad prestadora de salud Boyacá a través del cual se enviarán las autorizaciones de los servicios para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieren la prestación de los mismos con el fin de que sean programadas y notificadas las citas para su oportuna atención	SI	El contratista debe habilitar y suministrar un correo electrónico al responsable de la oficina de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora e salud Boyacá a través del cual se enviaran las autorizaciones de los servicios para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieren la prestación de los mismos con el fin de que sean programadas y notificadas las citas para su oportuna atención
16. El Contratista deberá notificar de forma inmediata y por escrito los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante la prestación del servicio en un tiempo no superior a 48 horas posterior al evento.	SI	El Contratista debe notificar de forma inmediata y por escrito los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante la prestación del servicio en un tiempo no superior a 48 horas posterior al evento.
17. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato.	SI	El contratista sostiene los precios durante la vigencia del contrato.

18. El contratista debe cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital.	SI	El contratista cumple con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital.
19. El contratista debe prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía nacional, cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademécum vigente el profesional debe solicitar autorización previa al comité técnico científico de autorización para medicamentos de la dirección de sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	El contratista prescribe los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía nacional, cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademécum vigente el profesional debe solicitar autorización previa al comité técnico científico de autorización para medicamentos de la dirección de sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.
20. El contratista debe aceptar y facilitar los requerimientos de auditoria medica de la regional de aseguramiento en salud No 1	SI	El contratista acepta y facilita los requerimientos de auditoria medica de la regional de aseguramiento en salud No1
21. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación	SI	El Contratista da cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación
22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente a por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización Indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar Información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: Información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos	SI	El contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente a por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización Indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar Información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: Información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física,

digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
23. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
24. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	El contratista acata los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
25. El contratista debe suministrar toda la información relacionada con el paciente como consentimiento informados, resultados de		El contratista suministra toda la información relacionada con el paciente como consentimiento informados,

estudios paraclínicos ect, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucren la participación de la red externa en atención en salud del paciente.		resultados de estudios paraclínicos ect, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucren la participación de la red externa en atención en salud del paciente.
26. La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas: en caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se allegue a la Supersalud.	SI	No ha faltado a la obligación que le corresponde.
27. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 441 del 2022 del ministerio de salud y de protección social "por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 del aparte 5 del libro 2 decreto 780 del 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".	SI	El contratista da cumplimiento a lo establecido en el decreto 441 del 2022 del ministerio de salud y de protección social "por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 del aparte 5 del libro 2 decreto 780 del 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
28. El contratista debe validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presenten antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios, que no tengan medidas correctivas de ninguna clase tampoco inhabilidad ni condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	El contratista validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presenten antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios, que no tengan medidas correctivas de ninguna clase tampoco inhabilidad ni condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
29. El contratista deberá permitir que se realice la auditoría de cuentas a los servicios prestados mensualmente por arte de la audito medico de la regional de aseguramiento en salud No 1 Unidad Prestadora de salud Boyacá	SI	El contratista permite que se realice la auditoría de cuentas a los servicios prestados mensualmente por arte de la audito médico de la regional de aseguramiento en salud No 1 Unidad Prestadora de salud Boyacá
30. Las demás obligaciones contenidas en e artículo 5 de la ley 80 de 1993 así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumple con las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

31. El Contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional Nota: Si se requiere un procedimiento, o servicio, adicional que no se encuentre en el Acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. el médico especialista tratante deberá diligenciar en el anexo número (1) uno (formato de solicitud y justificación ante el Comité Técnico Científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP), realizara historia clínica justificada y generara orden de procedimiento solicitado. Documentos requeridos para solicitar autorización ante comité técnico científico	SI	El Contratista presta los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional Nota: Si se requiere un procedimiento, o servicio, adicional que no se encuentre en el Acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. el médico especialista tratante deberá diligenciar en el anexo número (1) uno (formato de solicitud y justificación ante el Comité Técnico Científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP), realizara historia clínica justificada y generara orden de procedimiento solicitado. Documentos requeridos para solicitar autorización ante comité técnico científico.

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente debe estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023, en el cual deben estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato, siendo el siguiente:	SI	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El oferente está inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023, en el cual deben estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato,

FONOAUDIOLOGÍA.		siendo el siguiente: FONOAUDIOLOGÍA.
RECURSO HUMANO: El oferente durante la ejecución del contrato deberá disponer del recurso humano idóneo y suficiente para cumplir con el objeto contractual, garantizando contar con el siguiente recurso humano: • Mínimo un (1) Fonoaudiólogo(a), con experiencia mínima de un (1) año. • Mínimo un (1) Fonoaudiólogo(a) especialista en audiología, con experiencia mínima de seis (6) meses en las áreas de audiología básica, vértigo y electrofisiología. **NOTA 1:** El personal que preste los servicios objeto del presente proceso, deberán estar debidamente registrados y habilitados en el RETHUS (Registro de Talento Humano en Salud), en los casos que aplique. **NOTA 2:** Deberán cumplir con lo estipulado en el anexo Técnico MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD de la Resolución No. 3100 de noviembre 25 de 2019, modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023. **NOTA 3:** El oferente deberá diligenciar el anexo Formato de Idoneidad del Recurso Humano de cada uno de los profesionales, lo anterior con el fin de ser verificado por el Comité Evaluador. **NOTA 4:** El oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentre facultado para ello y no será efectuados por personal distinto a los especialistas requeridos, es decir, el servicio deberá ser prestado por el profesional idóneo en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes o terceros.	SI	El contratista da cumplimiento a lo establecido con el Recurso Humano
El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación, en dónde deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023 y demás normas vigentes aplicables al asunto. Así mismo, conste que cuentan con la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios,	SI	El oferente garantiza la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación, en dónde deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023 y demás normas vigentes aplicables al asunto. Así mismo, conste que cuentan con la existencia y

acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, terapéuticos, patología y demás). **NOTA 1:** El oferente debe diligenciar el formulario Certificado de Capacidad Operativa y Administrativa, firmado por el representante legal y presentarla junto con la propuesta. **NOTA 2:** El Comité Evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas empresas que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados.		disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, terapéuticos, patología y demás).
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deben presentar certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos tres (3) años con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, y las fechas de los documentos serán de tres (3) años anteriores contado a partir de la publicación de la invitación del presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, en donde se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.	SI	El contratista da cumplimento

NOTA 1: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida. **NOTA 2:** En el evento que el oferente presente demasiadas certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. **NOTA 3:** El oferente debe de adjuntar las certificaciones de contratos ejecutados, en ejecución y/o actas de liquidación que sean suficientes para acreditar la experiencia del proponente, y por medio de las cuales se pueda comprobar la experiencia efectiva del proponente con contratos cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso de la referencia.		
El oferente debe entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.	SI	El oferente entrego formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.
La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y demás, se realizarán previa autorización expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.	SI	Realiza la asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y demás, previa autorización expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
El oferente informará al supervisor del contrato cuando el presupuesto se encuentre en un 70% de	SI	El oferente informará al supervisor del contrato cuando el presupuesto se

ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.		encuentre en un 70% de ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.
El oferente debe priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestantes, maternas, menores de cinco (5) años, adolescentes menores de dieciocho (18) años, adultos mayores y discapacitados.	SI	El oferente prioriza en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestantes, maternas, menores de cinco (5) años, adolescentes menores de dieciocho (18) años, adultos mayores y discapacitados.
El servicio será prestado en las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario en la ciudad de Tunja – Boyacá, y en las demás sedes que tenga habilitadas para la prestación del servicio objeto del presente proceso.	SI	El servicio es prestado en las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario en la ciudad de Tunja – Boyacá, y en las demás sedes que tenga habilitadas para la prestación del servicio objeto del presente proceso.
El oferente debe prestar los servicios contratados, garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Sistema de Garantía de la Calidad, el Decreto 780 del 2016, la Resolución No. 3100 de *2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, modificada por la Resolución No. 544 del 2023 , en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, modificado por el Decreto 903 de 2014, y demás normas vigentes relacionadas con el marco de mejoramiento continuo.	SI	El oferente presta los servicios contratados, garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Sistema de Garantía de la Calidad, el Decreto 780 del 2016, la Resolución No. 3100 de *2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, modificada por la Resolución No. 544 del 2023 , en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, modificado por el Decreto 903 de 2014, y demás normas vigentes relacionadas con el marco de mejoramiento continuo.

El oferente se compromete a entregar los cinco (5) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	Se compromete a entregar los cinco (5) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.
Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la atención de cita en un plazo máximo de veinte (20) días calendario.	SI	Para pacientes ambulatorios, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la atención de cita en un plazo máximo de veinte (20) días calendario.
Prestar los servicios de acuerdo al Plan Integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo No. 002 de 2001) y acorde a las guías de manejo y protocolos adoptados por la entidad conforme a la evidencia científica vigente a la fecha. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. **NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA.** Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o acción de tutela, se dará cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	SI	Presta los servicios de acuerdo al Plan Integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo No. 002 de 2001) y acorde a las guías de manejo y protocolos adoptados por la entidad conforme a la evidencia científica vigente a la fecha. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. **NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA.** Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o acción de tutela, se dará cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".* Así mismo, el oferente debe entregar junto con la propuesta el registro y/o el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración *"MODERADAMENTE ACEPTABLE" (*puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST",* y demás normas vigentes que modifique y/o sustituya aplicables al presente asunto. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado por cada empresa que conforme la Unión Temporal o Consorcio. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG–SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **NOTA:** El oferente debe de diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo e ir firmado por el representante legal de la empresa.	SI	El oferente cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*
El oferente se compromete a cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales, (Cumplimiento de los Estándares de Habilitación según Resolución No. 3100 de 2019 modificada por la Resolución No. 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de	SI	El oferente cumple con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales

orden nacional como territorial, de acuerdo con el Decreto 1011 del 2006, Decreto 780 de 2016 y demás normas vigentes aplicables al asunto.		
El oferente se compromete a que sus profesionales no deben hablar de marcas de prótesis y ayudas auditivas, ni especificaciones de productos de amplificación, entre otros.	SI	El oferente se compromete a que sus profesionales no deben hablar de marcas de prótesis y ayudas auditivas, ni especificaciones de productos de amplificación, entre otros.
El oferente se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud. Así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la legislación vigente, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. **NOTA:** El oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	Permite a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud. Así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la legislación vigente, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. **NOTA:** El oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
El oferente se compromete a atender de manera oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para la atención de usuarios y beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el contrato.	SI	El oferente atiende de manera oportuna y eficazmente las solicitudes que formula la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para la atención de usuarios y beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el contrato.
Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 dando aplicabilidad al Acuerdo No. 002 de 2001. El oferente se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de	SI	Los procedimientos propuestos se realizan bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 dando aplicabilidad al Acuerdo No. 002 de

Aseguramiento en Salud No. 1, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo avaladas por el Ministerio de la Protección Social o aquellas adoptadas por la Institución Prestadora de Salud.		2001. El oferente se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo avaladas por el Ministerio de la Protección Social o aquellas adoptadas por la Institución Prestadora de Salud.
El oferente se compromete a prestar los servicios ofertados a los usuarios y beneficiarios del SSMP después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica y la orden de servicio externo generada por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá.	SI	El oferente presta los servicios ofertados a los usuarios y beneficiarios del SSMP después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica y la orden de servicio externo generada por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá.
El oferente debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, reclamos, horarios de atención y programación de procedimientos. Así mismo, se realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los pacientes y copia de la historia clínica a correos electrónicos de los usuarios y beneficiarios.	SI	El oferente facilita a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, reclamos, horarios de atención y programación de procedimientos. Así mismo, se realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los pacientes y copia de la historia clínica a correos electrónicos de los usuarios y beneficiarios.
El oferente se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Unidad Prestadora de Salud de Boyacá.	SI	El oferente presenta la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Unidad Prestadora de Salud de Boyacá.
El oferente debe llevar los registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	El oferente lleva los registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.

Así mismo, el oferente debe presentar mensualmente estadísticas de los pacientes atendidos, diagnósticos y tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad. Y, por último, el oferente debe reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados en medio magnético a la central de referencias de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.		Así mismo, el oferente debe presentar mensualmente estadísticas de los pacientes atendidos, diagnósticos y tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad. Y, por último, el oferente debe reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados en medio magnético a la central de referencias de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo en la solución a los inconvenientes que den a lugar durante la ejecución del mismo en jornada continua. Así mismo para que, en coordinación con el supervisor del contrato, se vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios y beneficiarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Para ellos, el funcionario designado deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos y entre otros, garantizando la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor del contrato, suministrando los siguientes datos: **nombres y apellidos, documento de identidad y lugar de expedición, teléfono y correo electrónico.**	SI	Esta asignada para efectos de coordinaciones necesarias con el contratista la señora Ludy Bermúdez a quien se contacta vía telefónica y mediante correo electrónico.
Una vez agotado el presupuesto del contrato que se llegase a adjudicar, el oferente se obliga para con el contratante a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el(la) jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertinente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Los servicios	SI	Una vez agotado el presupuesto del contrato que se llegase a adjudicar, el oferente se obliga para con el contratante a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el(la) jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertinente a la

prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el contratante.		Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el contratante.
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios establecido en el Acuerdo No. 002 de abril 27 de 2001 expedido por el CSSMP *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, el oferente deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la legislación vigente ante la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Solo en los casos en que el procedimiento o medicamento requiera su administración de manera urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se dará cumplimiento a la prestación del servicio y/o suministro de conformidad con la inmediatez requerida, y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. **NOTA:** No se admiten formatos institucionales del contratista.	SI	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios establecido en el Acuerdo No. 002 de abril 27 de 2001 expedido por el CSSMP *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, el oferente deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la legislación vigente ante la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Solo en los casos en que el procedimiento o medicamento requiera su administración de manera urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se dará cumplimiento a la prestación del servicio y/o suministro de conformidad con la inmediatez requerida, y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
El oferente debe entregar los resultados de los exámenes de forma impresa o en el portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente como nombres completos y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en un tiempo máximo de tres (3) días calendario.	SI	El oferente entrega los resultados de los exámenes de forma impresa o en el portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente como nombres completos y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en un tiempo máximo de tres (3) días calendario.
El oferente debe garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la ocurrencia del mismo.	SI	El oferente garantiza la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la ocurrencia del mismo.

También tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		También tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.
El oferente debe garantizar y prestar los servicios en los horarios previamente habilitados por la entidad, los cuales deberán ser prestados en el municipio de Tunja – Boyacá.	SI	El oferente garantiza y presta los servicios en los horarios previamente habilitados por la entidad, los cuales deberán ser prestados en el municipio de Tunja – Boyacá.
Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato: El oferente debe tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	SI	**Garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato:** El oferente tiene un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
El oferente debe garantizar que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución No. 1995 de julio 8 de 1999 modificada por la Resolución No. 058 de 2007 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 dispone que: *"La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley"*, y demás normas vigentes aplicables al asunto. Así mismo, el oferente y su personal debe cumplir con las exigencias legales vigentes y, éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	El oferente garantiza que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución No. 1995 de julio 8 de 1999 modificada por la Resolución No. 058 de 2007 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 dispone que: *"La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley"*, y demás normas vigentes aplicables al asunto. Así mismo, el oferente y su personal debe cumplir con las exigencias legales vigentes y, éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber:	SI	El oferente implementa sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a.Sistema único de habilitación.

a.Sistema único de habilitación. b.La auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud. c.El sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. d.De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas, gestiones de auditorías y, ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen. e.El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. f.El oferente se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".*		b.La auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud. c.El sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. d.De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas, gestiones de auditorías y, ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen. e.El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. f.El oferente se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".*
El oferente debe atender a los usuarios y beneficiarios sin ningún tipo de discriminación y, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana	SI	El oferente atiende a los usuarios y beneficiarios sin ningún tipo de discriminación y, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se

práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
El oferente al momento de la suscripción del contrato que se llegue a adjudicar, deberá brindar la siguiente información a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional: **a)** Horarios de atención. **b)** Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, WhatsApp, correo electrónico). **a)** Entrega de instrucciones de preparaciones para procedimientos. **b)** Entrega de resultados. **c)** Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde pueda localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarles servicios prioritarios o de urgencias.	SI	El oferente brinda la siguiente información a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional: **a)** Horarios de atención. **b)** Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, WhatsApp, correo electrónico). **c)** Entrega de instrucciones de preparaciones para procedimientos. **d)** Entrega de resultados. **e)** Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde pueda localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarles servicios prioritarios o de urgencias.
Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 en su capítulo cuarto del título segundo, dispone la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los pacientes. Los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 780 del 2016 crea el Sistema de Información para la calidad y, dicta sus objetivos y principios. Por lo cual, el oferente se compromete a permitir la ubicación de un buzón de sugerencias para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, el cual será abierto en presencia de un representante de la IPS, el representante de la agremiación de la Policía Nacional del municipio y/o departamento, y el supervisor del contrato.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 en su capítulo cuarto del título segundo, dispone la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los pacientes. Los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 780 del 2016 crea el Sistema de Información para la calidad y, dicta sus objetivos y principios. Por lo cual, el oferente se compromete a permitir la ubicación de un buzón de sugerencias para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, el cual será abierto en presencia de un representante de la IPS, el representante de la agremiación de la Policía Nacional del municipio y/o departamento, y el supervisor del contrato.

La IPS contratada, por ningún medio les solicitara a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicios o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	SI	La IPS contratada, por ningún medio les solicitara a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicios o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.
El oferente debe sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato y sus modificaciones, de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se determinaron por evento.	SI	El oferente sostiene los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato y sus modificaciones, de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se determinaron por evento.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Durante la ejecución del contrato, el oferente es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. El oferente es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. En otras palabras, el oferente debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio de la prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024. Así mismo, el oferente debe cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios y/o Químicos, de acuerdo con el Decreto 351 de 2014 modificada por la Resolución No. 591 de 2024, el Decreto 4741 de 2005 y las demás normas vigentes aplicables al caso.	SI	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el oferente es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. El oferente es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. En otras palabras, el oferente debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio de la prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024. Así mismo, el oferente debe cumplir con el programa de Gestión de Residuos

		Hospitalarios y/o Químicos, de acuerdo con el Decreto 351 de 2014 modificada por la Resolución No. 591 de 2024, el Decreto 4741 de 2005 y las demás normas vigentes aplicables al caso.

2.3 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 90 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 165 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C. en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario a acudiente. Esta Información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

b) Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato

c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo. De información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1081 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones do salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente a en los casos previstos por la ley en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.

d) Autorización del servicio en original

e) Orden médica.

f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

g) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

h) Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023, modificada por la resolución N° 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veinte dos (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la factura electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la resolución 2275 del 2023.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se Indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS. En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a

una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES VENCIDAS, moneda legal colombiana, con abono a la siguiente cuenta:

Nombre del Beneficiario: CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO.

Banco: BBVA
Tipo de Cuenta: CORRIENTE
Número de Cuenta: 0914024583

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$40.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$7.470.921,00	19%
Valor total facturado	$ 1.909.233,00	5%
Valor facturado pendiente de pago	$5.561.688,00	14 %
Valor pagado	$ 1.909.233,00	5%
Valor pendiente de entrega	$32.529.079,00	81%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor Facturado**	**No. factura**	**Valor Pagado**	**Valor Deducciones**	**No. orden de pago**
No. 2 del 22/05/2026	$5.561.688,00	01/04/2026 al 30/04/2026	$5.561.688,00	CT3286 hasta CT3335	pendiente	pendiente	pendiente

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor no se tiene recomendaciones a la administración

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Subintendente. JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS
Facilitador del Grupo Medicina Laboral Tunja
Supervisor contrato 81-7-20031-26
Correo electrónico: deboy.upres-mla@policia.gov.co
Telefono 7458626

Ciudad y fecha:	Tunja, 18 de junio del 2026
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20031-26
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
NIT del contratista:	820000595
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$40.000.000 millones moneda corriente vigencia 2026
Plazo de ejecución:	01/04/2026 al 15/12/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 28a No. 10ª – 39 Barrio Maldonado - Tunja Boyacá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO_X_	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS Facilitador Grupo Medico Laboral Boyacá Supervisor contrato 81-7-20031-26
Fecha de entrega certificada:	27/04/2026 al 28/05/2026
Valor que se está certificando con la	

18-6-26

presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	Rases 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$5.561.688,00	$5.561.688.00		$5.561.688.00
Acta de recepción de bienes	No Aplica						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
CT3286	25/05/2026	$ 29.730,00	$0.00	$ 29.730,00
CT3287	25/05/2026	$ 29.730,00	$0.00	$ 29.730,00
CT3288	25/05/2026	$ 29.775,00	$0.00	$ 29.775,00
CT3289	25/05/2026	$ 59.550,00	$0.00	$ 59.550,00
CT3290	25/05/2026	$ 208.425,00	$0.00	$ 208.425,00
CT3291	25/05/2026	$ 89.325,00	$0.00	$ 89.325,00
CT3292	25/05/2026	$ 49.507,00	$0.00	$ 49.507,00
CT3293	25/05/2026	$ 49.507,00	$0.00	$ 49.507,00
CT3294	25/05/2026	$ 49.507,00	$0.00	$ 49.507,00
CT3295	25/05/2026	$ 49.507,00	$0.00	$ 49.507,00
CT3296	25/05/2026	$ 94.498,00	$0.00	$ 94.498,00
CT3297	25/05/2026	$ 141.927,00	$0.00	$ 141.927,00
CT3298	25/05/2026	$ 94.498,00	$0.00	$ 94.498,00
CT3299	25/05/2026	$ 94.498,00	$0.00	$ 94.498,00
CT3300	25/05/2026	$ 141.927,00	$0.00	$ 141.927,00
CT3301	25/05/2026	$ 94.498,00	$0.00	$ 94.498,00
CT3302	25/05/2026	$ 144.005,00	$0.00	$ 144.005,00
CT3303	25/05/2026	$ 144.005,00	$0.00	$ 144.005,00
CT3304	25/05/2026	$ 144.005,00	$0.00	$ 144.005,00
CT3305	25/05/2026	$ 144.005,00	$0.00	$ 144.005,00
CT3306	25/05/2026	$ 142.287,00	$0.00	$ 142.287,00
CT3307	25/05/2026	$ 142.287,00	$0.00	$ 142.287,00
CT3308	25/05/2026	$ 142.287,00	$0.00	$ 142.287,00
CT3309	25/05/2026	$ 47.429,00	$0.00	$ 47.429,00
CT3310	25/05/2026	$ 47.429,00	$0.00	$ 47.429,00
CT3311	25/05/2026	$ 47.429,00	$0.00	$ 47.429,00
CT3312	25/05/2026	$ 142.287,00	$0.00	$ 142.287,00
CT3313	25/05/2026	$ 47.429,00	$0.00	$ 47.429,00
CT3314	25/05/2026	$ 94.498,00	$0.00	$ 94.498,00
CT3315	25/05/2026	$ 47.429,00	$0.00	$ 47.429,00
CT3316	25/05/2026	$ 47.429,00	$0.00	$ 47.429,00
CT3317	25/05/2026	$ 47.429,00	$0.00	$ 47.429,00
CT3318	25/05/2026	$ 82.170,00	$0.00	$ 82.170,00
CT3319	25/05/2026	$ 223.095,00	$0.00	$ 223.095,00
CT3320	25/05/2026	$ 223.095,00	$0.00	$ 223.095,00
CT3321	25/05/2026	$ 305.265,00	$0.00	$ 305.265,00
CT3322	25/05/2026	$ 144.005,00	$0.00	$ 144.005,00

CT3323	25/05/2026	$ 47.429,00	$0.00	$ 47.429,00
CT3324	25/05/2026	$ 96.936,00	$0.00	$ 96.936,00
CT3325	25/05/2026	$ 96.936,00	$0.00	$ 96.936,00
CT3326	25/05/2026	$ 47.429,00	$0.00	$ 47.429,00
CT3327	25/05/2026	$ 94.498,00	$0.00	$ 94.498,00
CT3328	25/05/2026	$ 96.936,00	$0.00	$ 96.936,00
CT3329	25/05/2026	$ 94.498,00	$0.00	$ 94.498,00
CT3330	25/05/2026	$ 144.005,00	$0.00	$ 144.005,00
CT3331	25/05/2026	$ 94.498,00	$0.00	$ 94.498,00
CT3332	25/05/2026	$ 223.095,00	$0.00	$ 223.095,00
CT3333	25/05/2026	$ 223.095,00	$0.00	$ 223.095,00
CT3334	25/05/2026	$ 148.875,00	$0.00	$ 148.875,00
CT3335	25/05/2026	$ 297.750,00	$0.00	$ 297.750,00
Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos		$ 5.561.688,00	$0.00	$ 5.561.688,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Contrato antes mencionado tiene por objeto la Prestación de servicios de salud de fonoaudiología, apoyo terapéutico, diagnóstico y servicio especializado de audiología, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud no. 1 especialmente a los residentes en el departamento de Boyacá y su zona de influencia. El contratista ha dado cumplimiento dentro de las especificaciones y parámetros que establece el mismo contrato, por lo cual a continuación se informa las actividades realizadas durante el periodo certificado.

Informe de Actividades Mensual: los servicios se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato para el servicio prestado en salud se cumplen con las condiciones estipuladas; pago de los aportes al sistema general de seguridad social, por lo cual se avala el pago de las facturas relacionadas correspondiente al periodo del 27/04/2026 al 28/05/2026

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Efectuada la verificación dentro las actividades de supervisión para el mes de diciembre en la plataforma Olimpia, se descarga sabana de facturación y no se evidencia el cargue de las facturas que se están certificando en la presente certificación; se le informa a la entidad que debe cargar en su totalidad al sistema OLIMPIA, las facturas que se están certificando.

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	De acuerdo al Anexo No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contratista cumplió con lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones específicas del contrato, durante el 01 de mayo al 31 de mayo de 2026.	Si X No —	Anexo los documentos soportes: Factura de venta original, copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente, Autorización del servicio en original, Orden médica de red externa, Certificación del pago de aportes en Sistema de Seguridad Social, Pensiones, ARL y parafiscales, expedida por el representante legal.

2	Pago aportes parafiscales vigentes	Si X No	N ° 8641661388 del 16/06/2026.
3	Aporte apoyo ordenanza No. 030	Si X No	Estampilla

Subintendente JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS
Facilitador Grupo Medico Laboral Boyacá
Supervisor contrato 81-7-20031-26